

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-2148-OF

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2020

Asunto: ALCANCE AL OFICIO Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1319-OF - AHHYC "LA FLORIDA"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1319-OF del 29 de julio de 2020, esta Dependencia ratificó el criterio emitido en el Informe Técnico No.127-AT-DMGR-2018, el cual del AHHYC "La Florida", ubicado en la parroquia Conocoto perteneciente a la administración zonal Los Chillos.

En el oficio en mención se indica que *"Considerando que la calificación del riesgo frente a movimientos en masa es aquella que debe ser tomada en cuenta en los procesos de legalización o regularización de la tenencia de tierra, esta Dirección se ratifica en la calificación del nivel del riesgo frente a movimientos en masa, indicando que el AHHYC "La Florida" presenta un Riesgo Moderado Mitigable para los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11; y, para los lotes No. 1 y 7 el nivel de riesgo es Alto Mitigable por encontrarse colindante con la quebrada Santa Rosa"*.

Una vez conocida la observación de los concejales en la sesión 035 - ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial respecto a la calificación de los lotes 07 y 11, y una vez revisada la información cartográfica, esta Dependencia indica que por un error involuntario se cambió las calificaciones entre los lotes 07 y 11.

En tal virtud, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, posterior a la corrección, manifiesta que:

- **"La calificación del riesgo frente a movimientos en masa es aquella que debe ser tomada en cuenta en los procesos de legalización o regularización de la tenencia de tierra, por lo tanto se define que el AHHYC "La Florida" presenta un Riesgo Moderado Mitigable para los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10; y, para los lotes No. 1 y 11 el nivel de riesgo es Alto Mitigable por encontrarse colindante con la quebrada Santa Rosa"**.

Además se solicita que las siguientes recomendaciones sean incluidas dentro de las disposiciones en el cuerpo de la Ordenanza Metropolitana de regularización de AHHYC en mención:

- Los propietarios/poseionarios de los lotes de "La Florida" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.
- Para los lotes calificados como Alto Riesgo Mitigable (lotes 1 y 11); los mismos deberán dar cumplimiento a las Ordenanzas Metropolitanas y mantener los respectivos retiros de quebrada con la finalidad de reducir la exposición y a su vez disminuir el nivel de riesgo.
- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "La Florida" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-2148-OF

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2020

analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

Finalmente solicitarle que, el articulado referente a la realización del estudio y cronograma de obras de mitigación no sea incluido en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHYC, debido a las condiciones morfológicas y de consolidación observadas en el asentamiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. César Rodrigo Díaz Alvarez

SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba	lgac	SGSG-DMGR-AT	2020-11-09	
Revisado por: Freddy Enrique Yandun Patiño	FEYP	SGSG-DMGR	2020-11-09	
Aprobado por: César Rodrigo Díaz Alvarez	crda	SGSG	2020-11-09	